

<del>Radicado: D 2023070004316</del>

Fecha: 27/09/2023
Tipo: DECRETO
Destino: SERVIDORES



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

## **DECRETO**

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere la Ley 2200 del 2022, la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022, y la ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, y

## **CONSIDERANDO**

a. Que el artículo 30 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022 establece: "Artículo 30. Traslados Presupuestales Internos. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2 del artículo 90 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, esto es, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan "traslados presupuestales internos" los cuales competen al Gobernador, mediante decreto.

Para la expedición de estos actos administrativos se requiere de la solicitud del jefe de cada órgano que hace parte del Presupuesto General del Departamento a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión, se requiere el concepto favorable del Departamento Administrativo de Planeación Departamental".

- b. Que la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia mediante oficio con radicado No. 2023020047993 del 21 de septiembre de 2023, solicitó a la Secretaría de Hacienda realizar traslado presupuestal interno en el agregado de gastos de funcionamiento por valor de \$18.901.633.
- c. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza 32 del 14 de diciembre de 2022: "Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda. Sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda, se podrán contra-acreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones (objetos de gastos): (...)\* Viáticos de los funcionarios en comisión (...)", mediante oficio con radicado No. 2023020048367 del 25 de septiembre de 2023, la Secretaria de Hacienda autorizó realizar traslado presupuestal solicitado por la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia.
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017 que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, el Director de Presupuesto certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar con el CDP No. 7100000078.
- e: Que el objetivo de este decreto es realizar traslado presupuestal, con el fin de disponer de recursos para el pago de la administración del bien inmueble ubicado en Plaza de la Libertad local 4256, utilizado por la Dirección de Pasaportes en virtud de comodato celebrado con el IDEA.

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

En mérito de lo expuesto,

## **DECRETA**

**Artículo Primero.** Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	121C	2-1-2-02-02-010	C	999999	\$18.901.633	Viáticos de los Funcionarios en Comisión
				TOTAL	\$18,901,633	

**Artículo Segundo.** Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de funcionamiento en la Secretaría de Asuntos Institucionales, Paz y Noviolencia, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	Centro gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Valor	Descripción
0-1010	121C	2-1-2-02-02-007	С	999999	\$18.901.633	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing
				TOTAL	\$18.901.633	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

NÍBAL GAMIRIA CORREA Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMOLUSME FERNÁNDEZ

CATALINA NARANJO AGUIRRE

Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA,	FECHA
Proyectó	Maribel Sánchez, Profesional Universitario, Dirección de Presupue	esto mansul	25-9-2
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	Lews	26-07-20
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera	Snill Pe	26-9-2018
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		7 7 7
Vo.Bo.	Leonardo Garrido Dovale, Director de Asesoría Legal y de Control		172100/73
Vo.Bo.	Roberto Enrique Guzmán Benítez, Subsecretario Prevención del D Antijurídico	Daño Daño	77/9/22

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposicionés legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.